

Que con base en las necesidades de inversión, se priorizaron algunas actividades para ser financiadas con recursos de excedentes financieros (libre inversión) en cuantía de \$90.000.000, los cuales forman parte integral del Presupuesto de Inversión de la vigencia 2014, y específicamente para el Proyecto 2.3 Planificación, Ordenación y Administración del Recurso Hídrico dirigidos a la realización de consultas previas en corrientes reglamentadas.

Que una vez analizados los recursos necesarios para adelantar este proceso en la parte técnica y logística, la estimación solo requiere \$80.000.000, por lo que se recomienda acreditar el saldo por valor de \$10.000.000 al proyecto 3.1 Planificación y Ordenación del Territorio.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°. Contracreditar la suma de ciento ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos (\$108.996.000) moneda corriente así:

C. GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	3. Planificación, Ordenación y Administración del Recurso Hídrico	\$10.000.000	Libre Inversión
3	900	2. Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	\$60.996.000	Porcentaje Ambiental

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	3. Planificación, Ordenación y Administración del Recurso Hídrico	\$10.000.000	Libre Inversión
4	900	2. Fortalecimiento institucional y consolidación del sistema integrado de gestión.	\$38.000.000	Porcentaje Ambiental

Artículo 2°. Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente acuerdo en el siguiente rubro de inversión así:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	900	2. Protección y Recuperación del Recurso Hídrico.	\$38.000.000	Porcentaje Ambiental
3	900	1. Planificación y Ordenación del Territorio.	\$10.000.000	Libre Inversión
4	90	1. Fortalecimiento de la gobernabilidad y la auto-riedad ambiental	\$60.996.000	Porcentaje Ambiental

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Neiva, a 21 de agosto de 2014.

El Presidente,

Carlos Mauricio Iriarte Barrios.

El Secretario,

Alberto Vargas Arias.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Davivienda 0448273. 01-IX-2014. Valor \$263.100.

SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Dirección General Marítima

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0415 DE 2014

(agosto 25)

mediante la cual se modifica el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana.

El Director General Marítimo, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 2324 de 1984, en el numeral 9 del artículo 5° establece como una de las funciones de la Autoridad Marítima Nacional efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección y matrícula de las naves y artefactos navales;

Que el artículo 8° de la Ley 730 de 2001, consagra que el arqueo de las naves y artefactos navales lo hacen la Dirección General Marítima y las organizaciones reconocidas

por la Autoridad Marítima Nacional, de acuerdo con las normas vigentes o las que las modifiquen o adicionen;

Que el artículo 27 (ibídem) expone que las condiciones de seguridad de las naves y artefactos navales, se determinarán de acuerdo con la naturaleza y finalidad de los servicios que presten y de la navegación que efectúen, así como de conformidad con las normas internacionales que rigen la materia;

Que el artículo 29 (ibídem) consagra que los certificados de seguridad hacen parte de los documentos exigidos a las naves y artefactos navales y que deben ser presentados cuando la Dirección General Marítima los solicite;

Que el numeral 4 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009, dispone que corresponde al Director General Marítimo, dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques;

Que se hace necesario actualizar por razones técnicas el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana, expedido mediante la Resolución número 220 de 2012 de la Dirección General;

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la siguiente definición del artículo 5° de la Resolución número 220 de 2012:

31. Nave de recreo o deportiva: la utilizada exclusivamente para actividades de deportes náuticos, pesca deportiva o recreación.

Artículo 2°. Modificar el artículo 8° de la Resolución número 220 de 2012 en relación a lo siguiente:

1. Aguas Protegidas (AP)
2. Aguas No Protegidas (ANP)

Artículo 3°. Modificar el artículo 21 de la Resolución número 220 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 21. Certificación estatutaria definitiva. A una nave o artefacto naval se le expedirán los certificados definitivos o documentos de cumplimiento de acuerdo a su Catalogación, conforme la relación que se establece en el Anexo "B" de la presente resolución.

Los certificados se emitirán por un plazo que no supere los cinco años con inspecciones y refrendos anuales, para naves que no sean de pasaje, y por un plazo que no supere los doce meses, para las naves de pasaje. A las naves de Recreo o Deportivas se les emitirán certificados con un plazo que no superen los cinco años con un único refrendo a través de una inspección intermedia. El refrendo y la renovación de los certificados se desarrollará siguiendo el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación.

Los certificados serán elaborados y expedidos por la Dirección General Marítima o por una organización reconocida, como resultado positivo del análisis del reporte de inspección, e irán acompañados de los documentos anexos que requieran como inventarios o suplementos, junto con las observaciones y condiciones, si así lo ameritan.

Artículo 4°. Adicionar el siguiente párrafo al artículo 23 de la Resolución número 220 de 2012:

Parágrafo. Los certificados de exención de naves con arqueo bruto igual o inferior a 150 se expedirán en las Capitanías de Puerto, los de naves con arqueo bruto superior a 150 se expedirán en la Subdirección de Marina Mercante o quien haga sus veces.

Artículo 5°. *Implementación del Sistema de Identificación Automática.* Para la implementación del Sistema de Identificación Automática (SIA) en las naves, se otorgará un tiempo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 6°. Se modifican los Anexos A y B de la Resolución número 220 de 2012 y se incorpora el Anexo C al Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana, conforme los Anexos de la presente resolución:

- Anexo A: Equipamiento de las naves y artefactos navales.
- Anexo B: Certificados Estatutarios.
- Anexo C: Grupos y Subgrupos.

Artículo 7°. *Vigencia y derogatorias.* La presente resolución modifica los artículos mencionados anteriormente de la Resolución número 220 de 2012, deroga el artículo 6° de la Resolución número 453 de 2010, modifica en lo atinente al ámbito de aplicación para naves de bandera colombiana de las Resoluciones números 228 de 2002 y 268 de 2005, modifica la Resolución número 174 de 2003 en sus artículos 1° y 2°. Entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2014.

El Director General Marítimo,

Contralmirante Ernesto Durán González.

ANEXO "A": EQUIPAMIENTO DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES.

ANEXO "B": CERTIFICADOS ESTATUTARIOS.

ANEXO "C": GRUPOS Y SUBGRUPOS.

ANEXO A: EQUIPAMIENTO DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO						
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500
1	Marcas de Identificación (Nota 38)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
2	Francobordo y Líneas de Carga (Nota 23)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
3	Sistema de Fondeo (Ver Nota 30 para lanchas)	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1
4	Propulsión (Nota 29 para lanchas)	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1
5	Sistema de prevención de la corrosión tanques de lastre	~	~	~	~	~	~	Q1, Q2
6	Medios de remolque de emergencia para buques tanque	~	~	~	~	~	~	P
7	Procedimientos de remolque de emergencia (Nota 8) (Nota 45)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
8	Medios de acceso a espacios de carga y otros espacios (Nota 46)	~	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
9	Manual de acceso a la estructura del buque (Planos de medios de acceso)	~	~	~	~	~	~	S
10	Experimento de Inclinación (Nota 39)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
11	Cuadernillo de estabilidad (Nota 27)	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
12	Dobles fondos (Buques de Pasaje y que no sean buques Tanque)	~	~	~	~	~	~	S
13	Mampara estanco (Nota 20)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
14	Mamparo de colisión (Nota 20)	~	~	I, IV	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
15	Cartilla control de averías	~	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
16	Planos y cuadernillos de control de averías	~	~	~	~	~	~	S
17	Sistema de achique de sentinas	Q1	Q1	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
18	Bombas motorizadas para colector de achique	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
19	Sistema de vigilancia y notificación de la apertura y cierre de puertas para buque de Pasaje	~	~	~	~	~	~	S
20	Sistema de detección de inundaciones para buque de Pasaje	~	~	~	I	I	I	I
21	Detectores de nivel de agua en bodegas de carga con una única bodega	~	~	~	~	Q1	Q1	S, Q1
22	Válvulas de seguridad contra explosiones del carter (cilindro >200mm - vol >0.6m3-) en motores de combustión interna	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S, Q1
23	Dispositivos de parada para máquinas con sistemas turboalimentados y alta revoluciones	~	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
24	Características/ Maniobrabilidad del Buque/Curva Evolutiva	~	~	~	~	~	~	Q1, S
25	Sistema de gobierno principal y Sistema de gobierno auxiliar	~	~	~	~	~	S, Q1, Z	S, Q1, Z
26	Válvulas de desahogo del sistema hidráulico	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S, Q1
27	Sistema de comunicaciones internas (Puente-Maquinas-Servomotor) (Nota 37)	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S, Q1
28	Indicadores de funcionamiento de dispositivos de aparato de gobierno	~	~	VII	VII	VII	VII	S, Q1
29	Control de las máquinas telemandadas desde el puente de navegación	~	~	~	~	~	Q1	S, Q1
30	Dispositivo de parada de emergencia de máquinas telemandadas desde el puente de navegación	~	~	~	~	~	~	S, Q1

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO						
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500
1	Calderas de vapor y sistemas de alimentación de calderas	~	~	~	~	~	~	S, Q1, Q2
2	Sistemas de tuberías de vapor	~	~	~	~	~	~	S, Q1, Q2
3	Medios para evitar sobrepresiones en los sistemas de aire comprimido	~	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
4	Sistemas de ventilación en los espacios de máquinas	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
5	Dispositivo de alarma para maquinistas	~	~	~	~	Q1	Q1	S, Q1
6	Instalaciones eléctricas	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
7	Fuente de energía eléctrica principal y red de alumbrado	~	Q1	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
8	Fuente de energía eléctrica de emergencia para buque de Pasaje	~	U	I	I	I	I	S
9	Fuente de energía eléctrica de emergencia otros buques	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S, Q1, Q2
10	Medios de arranque automático de los grupos electrógenos de emergencia	~	~	Q1	Q1	Q1	Q1	S, Q1
11	Sistema de alarmas de motores: temperatura, lubricación, etc.	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
12	Prescripciones para máquinas, calderas e instalaciones eléctricas	~	~	~	~	~	~	S
13	Tablero de alarmas de luces de navegación y posición (Nota 20)	~	~	~	Q1	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
14	Tanques de combustible líquido, hidrocarburos, lubricantes y otros	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
15	Válvulas de cierre rápido de tanques de combustible-remotas (Nota 35)	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
16	Indicadores de nivel de combustible	~	~	~	~	~	~	S, Q1
17	Tuberías de combustible	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
18	Sistema de encamisado con recolector de fugas para tuberías exteriores de abastecimiento de combustible a presión (Nota 23)	~	~	I	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
19	Protección de superficies con altas temperaturas (Nota 44)	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
20	Dispositivo de alarma de alta temperatura	~	~	~	~	~	~	S, Q1
21	Medidas relativas a los combustibles gaseosos utilizados para fines domésticos (Nota 26)	~	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1
22	Elementos diversos de las fuentes de ignición e inflamabilidad	~	~	~	~	~	~	S
23	Zonas de carga de los buques Tanque	~	~	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2, S
24	Zona de carga donde se transporte gas propano (Nota 33)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
25	Respiración de los tanques de carga	~	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2, S
26	Sistema de ventilación en las cámaras de bombas de carga	~	~	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2, S
27	Medidor portátil de oxígeno y de vapores inflamables	~	~	~	~	~	P1, P2	P1, P2, S
28	Medidas relativas a la medición de gases en espacios del doble casco y del doble fondo	~	~	~	~	~	~	P1, P2, S
29	Sistema y equipo fijo de detección de gases de hidrocarburos en espacios de doble casco	~	~	~	~	~	~	S
30	Protección de las cámaras de bombas de carga en los buques Tanque	~	~	~	~	~	~	S

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO						
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500
1	Medios que limitan la posibilidad de propagación de un incendio	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1,Q2	Q1,Q2	S, Q1,Q2
2	Medios que limitan la posibilidad de producción de humo y toxicidad	~	~	~	Q1, Q2	Q1,Q2	Q1,Q2	S,Q1,Q2
3	Detección y alarma contraincendio	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1,Q2	Q1,Q2	S, Q1,Q2
4	Sistema fijo de detección de incendios y de alarma containtencios para buque de Pasaje	~	~	U	U	U	U	S, U
5	Patrullas de incendio para buque de Pasaje	~	~	U	U	U	U	S, U
6	Aparato radiotelefónico portátil biridireccional para buque de Pasaje	~	~	U	U	U	U	S, U
7	Sistema de señalización de alarmas containtencio en buque de Pasaje	~	~	U	U	U	U	S, U
8	Control de la propagación de humo	~	~	~	~	Q1,Q2	Q1,Q2	S, Q1,Q2
9	Sistema de extracción de humo para buque de Pasaje	~	~	U	U	U	U	S,U
10	Contención del incendio	~	~	U	U	U	U	S,U
11	Lucha contraincendio	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S,Q1
12	Sistema de extinción de incendios para artefactos navales	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1
13	Sistema de suministro de agua	~	~	Q1	Q1	Q1	Q1	S,Q1
14	Válvulas de aislamiento y válvulas de desahogo	~	~	~	~	~	~	S
15	Bocas contraincendio	~	~	Q1	Q1	Q1	Q1	S,Q1
16	Bocas contraincendio para buque de Pasaje	~	~	U	U	U	U	S, U
17	Conexión internacional a tierra de contraincendio	~	~	~	~	~	~	S
18	Sistema de suministro de agua contraincendio de emergencia	~	~	U	U, Q1	U, Q1	U, Q1	S,Q1
19	Extintores portátiles (Nota 3)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
20	Sistemas fijos de extinción de incendios (Nota 4)	~	~	Q1	Q1	Q1	Q1	S,Q1
21	Medios de extinción de incendios en los espacios de máquinas (Nota 4)	~	~	Q1	Q1	Q1	Q1	S,Q1
22	Dispositivos de extinción de incendios en puestos de control, espacios de alojamiento y espacios de servicio	~	~	~	~	U	U	S,Q1
23	Protección contraincendio de los tanques de carga	~	~	~	~	~	~	P1, P2, S
24	Protección de las cámaras de bombas de carga en buques Tanque (Nota 4)	~	~	~	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2, S
25	Equipo de bombero	~	~	~	~	U	Q1	S,Q1
26	Integridad estructural (Válvulas de presión y vacío) de tanques de carga en buques Tanque	~	~	~	~	~	~	P1, P2, S
27	Alarmas de alto nivel o sobrelenado	~	~	~	~	~	~	S, P1, P2
28	Notificaciones para tripulación y pasajeros (alarma general y megáfono)	~	~	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1	S,Q1
29	Medios de evacuación	~	~	~	~	~	~	S

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO						
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500
1	Señalización de vías de evacuación (Nota 36)	U	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1, Q2	S,Q1,Q2
2	Aparatos respiratorios para evacuaciones de emergencia (EEBD)	~	~	~	~	~	~	S,Q1
3	Libro de instrucciones para mantenimiento e inspecciones. Equipo contraincendio	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S,Q1,Q2
4	Manual de Formación Contraincendio	~	~	~	Q1	Q1	Q1	S,Q1,Q2
5	Plano de seguridad y contraincendio	~	~	~	Q1	Q1	Q1,P1	S,Q1,P1
6	Procedimientos de purga y/o desgasificación de los tanques de carga	~	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2, S
7	Instalaciones para helicópteros	~	~	~	~	~	~	S
8	Respondedores de radar (Nota 6)	~	~	~	~	Z	Z	S,Z
9	Bengalas de socorro (Nota 28)	Z	Z	U, Z	I, Z	I, Z	I, Z	S
10	Embarcaciones de supervivencia (Nota 31)	~	~	U, Z	Z	Z	Z, Q1	S, Z
11	Sistema de comunicaciones bidireccional, Alarma general y megáfono	~	~	U, Z	Q1	Q1	Q1,Q2	S, Q1,Q2
12	Aros salvavidas (Nota 7)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S
13	Chalecos salvavidas (Nota 19)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1,Q2
14	Trajes de inmersión y trajes anti-exposición	~	~	~	~	~	~	S
15	Cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S,Q1,Q2
16	Instrucciones de orden operacional en embarcaciones de supervivencia	~	~	U, Z	Z	Z	Z, Q1	S, Z
17	Dotación de la embarcación de supervivencia y supervisión	~	~	U, Z	Z	Z	Z	S, Z
18	Medios para efectuar la reunión y el embarco en las embarcaciones de supervivencia	~	~	U, Z	Z	Z	Z	S, Z
19	Puestos de puesta a flote	~	~	U, Z	Z	Z	Z	S, Z
20	Estiba de las embarcaciones de supervivencia (Nota 47)	~	~	U, Z	Z	Z	Z, Q1	S, Z
21	Estiba de los botes de rescate	~	~	~	~	~	~	S
22	Estiba de los sistema de evacuación marinos	~	~	~	~	~	~	S
23	Dispositivos de puesta a flote y embarco	~	~	U, Z	Z	Z	Z	S, Z
24	Medios de embarco en los botes de rescate y de puesta a flote y recuperación de éstos	~	~	~	~	~	~	S
25	Aparatos lanzacabos (por lo menos uno)	~	VII	VII	VII	Z	Z	S, Z
26	Formación y ejercicios periódicos para casos de emergencia (Nota 8)	~	Q1,P1	Q1,P1	Q1,P1	Q1,P1	Q1,P1	S, Q1,Q2
27	Dispositivos personales de salvamento para buque de Pasaje	~	~	~	I	I	I	S
28	Zonas de aterrizaje y evacuación para helicópteros en buque de Pasaje	~	~	~	~	~	~	S
29	Apoyo a toma de decisiones y Planes de emergencia buque de Pasaje	~	~	~	~	~	~	S
30	Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate buques de Pasaje	~	~	~	~	~	~	S

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO							
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500	
E	1	Manual de formación y ayudas de formación a bordo (Nota 8)	~	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
	2	Plan de mantenimiento (Nota 8)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
	3	VHF portátil con llamada selectiva digital (Nota 40)	L	II	II	~	~	~	~
	4	VHF Base con llamada selectiva digital integrado con el GPS a bordo o una antena GPS (Nota 41)	Q1	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1	Q1, P1
	5	MF/HF con llamada selectiva digital integrado con el GPS a bordo o una antena GPS (Nota 40)	~	~	Z	Z	Z	Z	Z
	6	Radiobaliza (EPIRB)	~	~	~	Z	Z	Z	Z
	7	Panel de alarma de socorro	~	~	~	~	~	~	S
	8	Fuente de energía eléctrica y de emergencia – Equipos de radio	~	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	S, Q1
	9	Registros radioeléctricos	~	~	~	Z	Z	Z	S, Z
	10	Interfase para suministrar posición, fecha y hora a equipos de radiocomunicaciones	~	~	~	~	S	S	S
	11	Receptor de Navtex	~	~	~	~	S	S	S
	12	VMS	K	K	K	K	K	K	K
	13	LRIT	~	~	~	~	S	S	S
	14	Compas magnético	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1
	15	Girocompás o girocompás digital (posicionador/transmisor/seguidor digital)	~	~	~	~	Q1	Q1	S, Q1
	16	Taxímetro, Alidada o Pelorus	~	~	~	K	K	K	S, K
	17	Cartas y publicaciones náuticas	~	Z	Z	Z	Z	Z	S, Z
	18	GPS (Nota 42)	~	Z	Z	Z	Z	Z	S, Z
	19	Reflector de radar	~	Z	Z	Z	Z	Z	S, Z
	20	Compas magnético de respeto	~	~	~	~	K	K	S, K
	21	Lámpara Aldis	~	~	~	~	~	~	S
	22	Sistema de alarma de guardia del Puente	~	~	~	~	~	~	S
	23	Ecosonda	~	Z	U, Z	U, Z	I, Z	I, Z	S, Z
	24	Radar de 9 Ghz	~	~	~	~	Z	Z	S, Z
	25	Ayuda de punteo electrónica	~	~	~	~	K	K	S, K
	26	Dispositivo medidor de velocidad y distancia	~	~	~	~	K	K	S, K
	27	Dispositivo transmisor de señal de rumbo	~	~	~	~	K	K	S, K
	28	Sistema de Identificación Automático - SIA (Nota 43)	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	S, Z
	29	Repetidor de Rumbo	~	~	~	~	~	~	S, Q1
	30	Repetidor de Marcaciones	~	~	~	~	~	~	S, Q1

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO							
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500	
F	1	Radar de 3 Ghz	~	~	~	~	~	~	S
	2	Ayuda de punteo de radar automática	~	~	~	~	~	~	S
	3	Indicador ángulo pala del timón	~	~	~	~	~	~	S, Q1
	4	Sistema regulador del rumbo o derrota (Piloto Automático)	~	~	~	~	~	~	S
	5	Indicador de la velocidad de giro	~	~	~	~	~	~	S
	6	Dispositivo medidor de la distancia	~	~	~	~	~	~	S
	7	Cartas electrónicas digitales	~	~	~	~	~	~	S
	8	Registrador de datos de la travesía (RDT)	~	~	~	~	~	~	S
	9	Código internacional de señales	~	~	~	~	Z	Z	S, Q1
	10	Manual IAMSAR Volumen III	~	~	~	~	Z	Z	S
	11	Visibilidad en el puente de navegación (Nota 48)	~	~	Q1	Q1	Q1	Q1	S, Q1
	12	Escala de práctico o de acceso	~	~	~	~	~	~	S
	13	Derroteros (sailing directions), aviso a los navegantes, lista de faros, tabla de mareas.	~	~	~	Z	Z	Z	S, Q1
	14	Diario de navegación. Bitácora	~	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	S, Q1
	15	Señales de salvamento en puente	~	Z	Z	Z	Z	Z	S, Q1
	16	ISM/IGS- NGS (Nota 10)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	S, Q1, Q2
	17	Número de identificación del Buque (Nota 21)	Q1	Q1	Q1	S, Q1	S, Q1	S	S
	18	Número de identificación del Propietario	~	~	~	S	S	S	S
	19	Registro Sinóptico Continuo	~	~	~	~	~	~	S
	20	Sistema de alarma de protección del buque	~	~	~	~	~	~	S
	21	Sistema de manejo de aguas aceitosas: tuberías, válvulas, tanques de retención (Nota 24)	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	M	M	M
	22	Equipo filtrador de hidrocarburos	~	~	~	P1	P1	M, Q1	M, Q1
	23	Libro registro de hidrocarburos Parte I	~	~	~	P1	P1	M, Q1	M, Q1
	24	Doble Casco (Resolución 022 de 2013)	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2	M, P1, P2	M, P1, P2
	25	Protección del fondo de los cuartos de bomba	~	~	~	~	~	M, P1, P2	M, P1, P2
	26	Limitaciones de tamaño y disposición de los tanques de carga	~	~	~	~	~	M, P1, P2	M, P1, P2
	27	Estabilidad intacta	~	~	~	~	~	M, P1, P2	M, P1, P2
	28	Compartimentación y estabilidad después de avería	~	~	~	~	~	M, P1, P2	M, P1, P2
	29	Tanques de decantación	~	~	~	P1, P2	P1, P2	M, P1, P2	M, P1, P2
	30	Colector de descarga	~	~	~	M, P1	M, P1	M, P1	M, P1
	31	Sistema de monitoreo y control de descarga de Hidrocarburos	~	~	~	P1	P1	M, P1	M, P1, P2

EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO		ARQUEO BRUTO							
		≤ 25	>25≤ 50	>50≤ 150	>150≤ 300	>300	≥400	≥500	
G	1	Detector interfaz de agua/hidrocarburo	~	~	~	~	~	M, P1	M, P1, P2
	2	Libro registro de hidrocarburos Parte II	~	P1	P1	P1, P2	P1, P2	P1, P2	M, P1, P2
	3	Plan de emergencia de abordaje en caso de contaminación por hidrocarburos (Sopep)	~	P1	P1	P1, P2	P1, P2	M, Q1, P2	M, Q1, P2
	4	Dispositivos atrapa chispas en tubos de escape de motores de combustión interna	~	~	~	P1, P2	P1, P2	Q1, P2	Q1, Q2
	5	Prueba Hidrostática de Mangueras y Tuberías	~	~	~	P1, P2	P1, P2	P1, P2	P1, P2
	6	Elementos de control de derrames de hidrocarburos en Barcazas (Nota 34)	P1	P1	P1	P1, P2	P1, P2	M, P1, P2	M, P1, P2
	7	Requerimientos especiales para plataformas fijas o flotantes (Nota 11)	~	~	~	~	~	(Ver Nota 11)	(Ver Nota 11)
	8	Prevención de la contaminación por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel (Nota 16)	~	~	~	P1, P2	P1, P2	M, P1, P2	M, P1, P2
	9	Prevención de la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas en bultos (Nota 14)	~	~	III	III	III	M, III	M, III
	10	Prevención de la contaminación por aguas sucias (Nota 12)	~	~	~	~	~	M, Q1	M, Q1
	11	Conexión universal de descarga de residuos de hidrocarburos	~	~	~	P1	Q1	M, Q1	M, Q1, Q2
	12	Prevención de la contaminación por basuras. Plan de gestión, libro de registro y rótulos	~	U	U	Q1	Q1	Q1	Q1
	13	Pito, luces de navegación y demás señales visuales	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
	14	Cálculo de Arqueo (Nota 15)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
	15	Aguas de lastre y sedimentos en buques (Nota 18)	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
	16	Silbato marino	Q1	Q1	~	~	~	~	~
	17	Botiquín (Nota 22)	Q1	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
	18	Camilla rígida	~	~	~	I	I	I	I
	19	Remos marcados con el nombre y matrícula de la embarcación.	Q1x	~	~	~	~	~	~
	20	Reflector de mano (Nota 49)	Q1	Q1	~	~	~	~	~
	21	Linterna (Nota 9)	Q1	Q1	~	~	~	~	~
	22	Bichero	Q1	Q1	~	~	~	~	~
	23	Casco y calzado cerrado (Nota 32)	Q1, Q2	~	~	~	~	~	~
	24	Espejo de lámina metálica pulida	Q1	Q1	~	~	~	~	~
	25	Binoculares	Z	Z	Z	Z	Z	Z	Z
	26	Juego de herramientas	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	~	~	~	~
	27	Bandera colombiana	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1	Q1
	28	Inspección en dique seco: calibración láminas casco de acero (Nota 25)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
	29	Inspección Obra Viva (Nota 25)	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2
	30	Planos de líneas de formas, escantillonado, arreglo general, capacidades de tanques, tuberías y sondas	~	~	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2	Q1, Q2

CONVENCIONES Y NOTAS EXPLICATIVAS ANEXO A

I	Todas el Grupo de Naves de Pasaje	Q1	Todos los grupos de Naves (I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX)
II	Todo el Grupo de Naves de Transporte Mixto	Q1x	Sólo para lanchas
III	Todo el Grupo de Carga	Q2	Todos los Artefactos Navales
VII	Todo el Grupo de Remolcadores	R	Naves iguales o mayores a 50 U.A.B
K	Navegación de Altura y Tráfico Internacional	S	Igual que para buques de tráfico internacional acuerdo SOLAS
L	Naves pesca de bajura en aguas protegidas y no protegidas	U	Naves que transportan más de 36 Pasajeros.
M	Igual que para buques de tráfico internacional acuerdo MARPOL	Y	Menor a 50 U.A.B
O	Cálculo de francobordo	Z	Naves que realicen Navegación Costanera o de Altura
P1	Artefactos Navales Tanqueros		
P2	Naves Tanqueras		

Nota 1: Los anteriores requisitos se aplicarán a embarcaciones de tráfico nacional y a las de tráfico internacional no cobijadas por los Convenios. Las demás embarcaciones se les aplicarán los Convenios de la OMI.

Nota 2: Sistemas de extinción de incendios para artefactos navales serán determinados por una compañía especializada y Avalada por Dimar. No obstante véase Nota 3.

Nota 3: Motos marinas 01 de 2.5 lbs. multipropósito.

– Lanchas de pasajeros 02 de 10 lbs. multipropósito.

– Lanchas de recreo 01 de 10 lbs. multipropósito.

– Buques menores de 25 UAB 02 de 10 lbs. multipropósito y 01 de 10 lbs. para el espacio de máquinas (espacios reducidos), 01 que puede ser CO₂ o Solkaflam o en su defecto multipropósito.

– Naves de tipo lanchas 25 a 50 UAB: 02 de 10 lbs multipropósito y 01 de 10 lbs. mínimo para el espacio de máquinas de CO₂ o Solkaflam o en su defecto multipropósito.

– Naves tipo buque de 25 a 50 un extinguidor de 10 lbs. cada 12 m lineales o por espacio, y por cada espacio de máquina 01 de 10 lbs *mínimo de CO₂* o Solkaflam o en su defecto multipropósito.

– De 50 en adelante de acuerdo al criterio anterior o por diseño de construcción o al concepto de una organización reconocida.

– A los Artefactos Navales Tanqueros los Extinguidores deben ser de Sistema de espuma mecánica de alta expansión con especificación AFFF.

Los extinguidores deberán estar debidamente marcados con el nombre de la embarcación con pintura permanente.

La carga de respeto se exigirá solo para navegación de altura.

Nota 4: Para naves entre 50 y 400 UAB se podrá sustituir por sistemas satélites o de extinción portátil y deberán tener como mínimo dos trajes de bombero.

Nota 5: Las Naves de menos de 300 UAB llevarán un aparato portátil de VHF de GMDSS. En naves de 300 UAB y menores de 500 UAB deberán llevar dos Aparatos Portátiles de VHF de GMDSS y en los de UAB igual o mayor a 500 se deberán llevar 3.

Nota 6: Las Naves de 500 UAB o más, deberán llevar dos respondedores de radar. Naves de menos de 500 UAB deberán llevar 1.

Nota 7: Para naves de menores de 25 UAB 02 aros salvavidas dotados con rabiza. Naves entre 25 y 50 UAB que operen en Aguas no Protegidas 02 aros salvavidas con rabiza. Para embarcaciones de 50 UAB o más que operen únicamente en Aguas Protegidas y no Protegidas: dos con rabiza y dos con luz de encendido automático. Para Navegación Costanera o de Altura: dos con rabiza, dos con luz de encendido automático y dos con MOB. Para embarcaciones de menos de 36 pasajeros o inferior a 50 UAB que operen únicamente en Aguas Protegidas: dos con rabiza. Todos deben ser cabo de 30 metros y 04 bandas reflectivas equidistantes. Deben tener un diámetro exterior como máximo de 800 mm y diámetro interior de 400 mm como mínimo. Deben estar pintados con pintura permanente el nombre y matrícula de la nave. Los sujetadores de las guirnaldas deben ser reflectivos.

Nota 8: Puede estar comprendido en el IGS/NGS.

Nota 9: Solo para navegación en Aguas Protegidas y pesca de bajura.

Nota 10: Conforme Resolución número 214 de 2012.

Nota 11: Se aplican los mismos requerimientos que para naves de carga general de 400 UAB o más.

Nota 12: Aplica a embarcaciones que transporten más de 15 personas y a buques de 400 UAB o más.

Nota 13: Las sustancias que deterioren la capa de ozono (otras diferentes a Hidroclorofluorocarbonadas) están prohibidas en buques construidos en o después del 19 mayo del 2005. Los equipos que contienen Hidrofluorocarbonados estarán prohibidos a bordo a partir del 1° de enero del 2020.

Nota 14: Conforme Código IMDG (Mercancías Peligrosas).

Nota 15: Cálculo de Arqueo para embarcaciones de 24 m o más de eslora se hará utilizando el método establecido por el Convenio ITC69. Para Naves de menos de 24 m, se hará mediante la utilización del Método Moorson. Se exceptúan del cálculo del arqueo las naves y artefactos navales con eslora inferior a 5 metros. Las naves cuyo cálculo lo suministre el fabricante, una sociedad de clasificación reconocida por Colombia o el anterior Estado de Registro.

Nota 16: Exigible solo para quimiqueros y gaseros.

Nota 17: Aplica a Naves que transporten más de 2.000 toneladas métricas de hidrocarburos como carga.

Nota 18: De acuerdo a lo estipulado en la Resolución número 477 de 2012.

Nota 19: En número suficiente para el 100% de la tripulación y pasajeros. Para el grupo de Pasaje y Recreo deberán contar con un 10% de chalecos para niños sobre el total de pasajeros. Para embarcaciones que operen en Aguas Protegidas y Aguas no Protegidas los chalecos salvavidas podrán ser Tipo II o III. Para navegación Costanera y de Altura Tipo I deben estar marcados con pintura permanente el nombre y matrícula de la embarcación y contar con cintas reflectivas en la parte superior tanto en pectorales como en la espalda.

Nota 20: Se eximen todas las naves y artefactos navales construidos en madera.

Nota 21: Número OMI se exige a las naves con UAB igual o superior a 100, excepto artefactos navales, naves de recreo o deportivas y naves construidas en madera. Naves con UAB inferior a 100 contarán con el Número de Identificación del Casco, NIC, excepto las construidas en madera. Para artefactos navales se exigirá el NIC. El marcado se hace de acuerdo a lo estipulado en la Resolución número 174 de 2003.

Nota 22: Equipamiento: Vendas, curitas, apósitos esterilizados, gasa esterilizada, esparadrapo, tijeras, impermeables, crema antiséptica, pinzas, algodón, agua oxigenada, termómetro, caladriol o sulfato de plata.

Nota 23: Cálculo del Francobordo para embarcaciones de 24 m o más se hará de conformidad con lo establecido por el Convenio Líneas de Carga de 1966. Para menos de 24 m la línea de francobordo mínimo suministrada deberá estar marcada en color de contraste alrededor de todo el casco de la embarcación; su medida deberá ser tomada a la altura del centro de la embarcación (L) desde el canto de la borda, hasta el borde superior de la línea de identificación; esta línea deberá tener una anchura de 25 mm (1 pulgada).

Nota 24: Las embarcaciones que por norma no estén obligadas a instalar equipo filtrador de hidrocarburos, deberán tener un tanque, válvulas y tuberías para retener todas las aguas aceitosas que se generen a bordo durante la navegación. Las naves que por su área de navegación y tiempo de duración de cada viaje si no excede las 72 horas podrán contar con un tanque de retención de aguas aceitosas y al término de su viaje deberán entregarlo en instalaciones de recepción debidamente certificadas, procedimiento que deberá estar en su Manual NGS. A partir de 300 UAB deberán cumplir con la Conexión universal para descarga a tierra.

Nota 25: La obra viva de las embarcaciones de pasaje deberán ser inspeccionadas anualmente. La obra viva de las demás embarcaciones deberá ser inspeccionada entre el segundo y tercer año. Los artefactos navales, se registrarán por lo dispuesto en la Resolución número 518 del 2000. Son obligatorias en cada inspección la calibración de las láminas de mayor desgaste.

Nota 26: Se aplicará solamente a las naves que tengan los equipos de preparación de alimentos calientes a bordo. Deberán estar en un área claramente señalizada (No Fumar) apartados de los lugares habitables, alojamiento, tomas de aire, los espacios de máquinas y otras áreas de trabajo cerradas. Su disposición deberá tener en cuenta la posibilidad de que, si se producen fugas de vapores, se evite que estos penetren en los espacios de alojamiento, espacios de máquinas y demás lugares de trabajo, por las entradas u otras aberturas de los mamparos, o por los conductos de ventilación. La manguera o ducto utilizada debe ser intrínsecamente segura y resistente a la acción de objetos cortopunzantes. Así mismo, el recorrido de la manguera o ducto debe estar alejado de fuentes de ignición.

Nota 27: No aplica a naves de recreo o deportivas.

Nota 28: Naves menores de 25 UAB tendrán mínimo 2, entre 25 a 50 UAB tendrán mínimo 3, de 50 a 150 UAB tendrán mínimo 4, de 150 a 300 UAB tendrán mínimo 8 y mayor a 300 UAB, 12. Exigible a las de Pasaje a partir de Aguas no Protegidas si transportan más de 100 pasajeros.

Nota 29: Para lanchas que hagan navegación en Aguas Protegidas un motor y en Aguas no Protegidas o Costaneros dos motores fuera de borda. Si la nave es construida en serie se tomarán las especificaciones de potencia establecidas por el Fabricante. Para las naves de construcción artesanal se aplicará el mismo criterio. Si se requiere realizar un cambio para colocarle a la nave una potencia superior o inferior, el armador deberá sustentar su solicitud con el correspondiente concepto técnico.

Nota 30: Sistema de Fondeo para lanchas hasta 24 metros de eslora

ESLORA (metros)	ANCLA (kg)	CADENA Diámetro (mm)	CADENA/CABO Longitud mínima	CABO Diámetro (mm)
< 3	3.5	6	no obligatoria	10
5	6	6	no obligatoria	10
7	10	6	1 eslora	10
9	14	8	1 eslora	12
12	20	8	1 eslora	12
15	33	10	1 eslora	14
18	46	10	1 eslora	14
21	58	12	1 eslora	16
24	75	12	1 eslora	16

Demás naves de acuerdo a características de construcción y diseño.

Nota 31: Para Aguas Protegidas y Aguas no Protegidas las naves de Pasaje deberán tener mínimo un bote de rescate, una balsa salvavidas y artefactos flotantes construidos en materiales pirrorretardante e intrínsecamente flotantes para dar cabida al 100% del número de personas que vayan a bordo. No se aceptarán artefactos flotantes construidos de manera artesanal en PVC y deben estar en plataformas inclinadas que permitan su fácil lanzamiento al agua. Las embarcaciones que navegan en Costanera y de Altura solo se aceptarán botes/balsas con propulsión, remos y un kit de supervivencia básico, que den cabida al 100% de las personas a bordo. Para el caso de lanchas se eximirá el uso de bote/balsa y se aceptarán aros y chalecos salvavidas.

Nota 32: Para la práctica de deportes náuticos que lo ameriten. El casco debe ser con revestimiento exterior de plástico endurecido que brinde cobertura a toda la cabeza, permitir

amplio campo visual, contar con orificios de ventilación y drenaje de agua, capacidad de absorción de golpes y mantener su integridad, disponer de correas de sujeción ajustable de cuatro puntos, contar con boyancia positiva. Para el caso de actividades competitivas, el casco deberá ser de mayor nivel de absorción de impactos y debe incluir además protección de barbilla y boca. El calzado debe estar diseñado para soportar el agua de mar, contar con fácil drenaje y agarre para superficies húmedas y que cubra todo el pie.

Nota 33: Solo podrán transportar gas propano en cilindros las naves catalogadas como de transporte mixto y barcazas, debiendo estar en un área claramente señalizada (No Fumar) apartados de los lugares habitables, alojamiento, tomas de aire, los espacios de máquinas y otras áreas de trabajo cerradas. Su disposición deberá tener en cuenta la posibilidad de que, si se producen fugas de vapores, se evite que estos penetren en los espacios de alojamiento, espacios de máquinas y demás lugares de trabajo, por las entradas u otras aberturas de los mamparos, o por los conductos de ventilación. Los buques de carga podrán llevar cilindros de gas como carga general o contenedorizada cumpliendo con lo establecido en el Código IMDG clase 2.1.

Nota 34:

ELEMENTO	Arqueo de Registro Bruto				
	Característica	≤ 500	>500≤ 1500	>1500≤3000	>3000
Barrera Flotante de Contención		2 Esloras	2 esloras	2 esloras	2 esloras
Barreras Absorbentes material oleofílico (Chorizos)	10 cm Ø x 100 cm long	100 mts	200 mts	300 mts	400 mts
Paños absorbentes material oleofílico	40 cm X 50 cm	200 Unidades	250 Unidades	300 Unidades	400 Unidades
Tela absorbente en rollos material oleofílico		90 mts	150 mts	200 mts	350 mts
Material absorbente (Particulado/granulado)		100 kg	150 Kg	200 kg	300 kg
Trapo (Waipe)		100 kg	150 Kg	200 kg	300 kg
Escobas		3 unid	4 unid	5 unid	6 unid
Cepillos pestaña de caucho		3 unid	4 unid	5 unid	6 unid
Palas antichispas		3 unid	4 unid	5 unid	6 unid
Traperos		3 unid	4 unid	5 unid	6 unid
Recipientes para basura (Canecas plasticas aprox. 50 Gal/190Lts, con tapa)		2 unid	3 unid	4 unid	5 unid
Bolsas plásticas para basura	70 cm x 100 cm	20 unid	30 unid	40 unid	50 unid
Guantes de PVC/Nitrilo puño largo		3 pares	4 pares	5 pares	6 pares
Jabón desengrasante biodegradable		20 gal	30 gal	40 gal	50 gal
Cabos de amarre		En buen estado			

Nota 35: Todo tanque fijo de combustible ubicado en el interior de la nave y con un volumen mayor a 133 galones deberá estar dotado de un grifo o válvula en el mismo tanque, susceptible de ser cerrado fuera del espacio que se trate si existe la posibilidad de un incendio.

Nota 36: Se aplicará teniendo en cuenta el tipo de construcción (pasillos, puente, división entre los compartimientos) de la nave.

Nota 37: No aplica para las naves en donde sus máquinas no tengan la posibilidad de ser atendidas y su control se lleve en el puente, igualmente si por el tamaño de la nave esté cerca el cuarto de máquinas al puente. En tales casos deberá tener un sistema de intercomunicación interna entre máquinas y puente.

Nota 38: Conforme Resolución número 520 de 1999, artículo 1°, además de lo contemplado en el literal b, se colocará a la altura de media cubierta el nombre de la nave en letras de contraste con el color del casco, de manera que sea fácilmente visible y de tamaño proporcional a la eslora de la nave.

Nota 39: Exigible con eslora igual o superior a 12 m. Se requerirá en el momento de la construcción y cuando se presenten modificaciones a la estructura que afecten la estabilidad. A las naves de pasaje de más de una cubierta se verificarán los cálculos en la inspección anual.

Nota 40: Los equipos que cuenten con la característica de llamada selectiva digital deben tener registrado el número MMSI expedido por Dimar.

Nota 41: Los equipos que cuenten con la característica de llamada selectiva digital deben tener registrado el número MMSI expedido por Dimar. Obligatorio para todas las de Pasaje, excepto motos náuticas y naves de menos de 5 m de eslora y que no se le aplique un sistema (batería) de energía que alimente el equipo. Para las naves que cuenten con un VHF base en buen estado pero sin llamada selectiva digital podrán presentar la alternativa de un radio portátil VHF con llamada selectiva digital.

Nota 42: Si el GPS tiene interfaz de salida (NMEA) puede interconectarlo al radio VHF y HF. En caso contrario los equipos VHF y HF deberán tener antena GPS.

Nota 43: Excepto motos náuticas y naves de menos de 5 m de eslora y que no se les aplique un sistema (batería) de energía que alimente el equipo.

Nota 44: Aplicable a motores, generadores, turbinas, calderas cuyas tuberías de escape deben ser protegidas con material aislante que no sea asbesto. Igualmente se prohíbe la instalación de materiales que contengan asbesto.

Nota 45: Se prohíbe realizar operaciones de remolque a naves diferentes del Grupo de Remolcadores con permiso de operación vigente excepto en situaciones de emergencia.

Nota 46: Todo espacio dispondrá de medios de acceso que permitan durante la vida útil del buque, inspecciones generales y minuciosas y mediciones de espesor de las estructuras del buque que llevarán a cabo Dimar o la compañía, además para realizar un mantenimiento adecuado a la maquinaria.

Nota 47: Exigible para cuando tengan embarcaciones de supervivencia.

Nota 48: La vista de la superficie del mar desde el puente no deberá quedar oculta por la carga a más del doble de la eslora o de 500 m de vista. Ningún sector ciego debido a la carga, el equipo de manipulación de la carga u otras obstrucciones fuera del puente no deberá exceder a 10° a cada costado. Los sectores ciegos en cada costado no deben exceder de 5°.

Nota 49: Exigible a partir de navegación en Aguas no Protegidas en adelante.

ANEXO B: CERTIFICADOS ESTATUTARIOS

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO I - DE PASAJE																				OBSERVACIONES
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150≤ 300				>300				≥400				≥500				
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La Potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW
2	Documento de Inscripción	x																				Sólo para Bicicletas, Kayaks, tablas de windsurf, gusanos y naves a remo.
3	Certificado de arqueo - ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC/69.
4	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A las lanchas no se les expide este certificado, pero en el certificado de matrícula debe aparecer el número mínimo de tripulantes. No aplica para bicicletas, Kayaks, tablas de windsurf, gusanos y naves a remo.
5	Certificado de número máximo de pasajeros	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	No aplica para bicicletas, Kayaks, tablas de windsurf, gusanos y naves a remo.
6	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	No aplica para bicicletas, Kayaks, tablas de windsurf, gusanos y naves a remo.
No.	Certificados Definitivos																					
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para toda embarcación de mas de 24 metros de eslora total previo cálculo de francobordo, así su arqueo bruto sea inferior a 150 y asignación de líneas de carga
2	Certificado de seguridad para buque de Pasaje	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Las embarcaciones >150 UAB deben llevar el Suplemento P. Para las embarcación de pasaje ≤150, llevarán un inventario de elementos y equipos, en reemplazo del Suplemento P.
3	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Los buques deben llevar una copia abordo
5	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Suplemento A. Para las embarcaciones de menos de 400 UAB, se les emitirá Documento de cumplimiento
6	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	Además aplica para embarcaciones que lleven más de 15 personas a bordo.
7	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento contaminación por basuras
8	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	Certificado de protección del buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional
10	Registro Sinóptico Continuo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO II - DE TRANSPORTE MIXTO																				OBSERVACIONES
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150≤ 300				>300				≥400				≥500				
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW
2	Certificado de arqueo - ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC/69
3	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A las lanchas no se les expide este certificado, pero en la matrícula debe aparecer el número mínimo de tripulantes
4	Certificado de número máximo de pasajeros	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
No.	Certificados Definitivos																					
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para embarcaciones de más de 24 metros de eslora previo cálculo de francobordo y asignación de líneas de carga.
2	Certificado de seguridad de construcción	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	Certificado de seguridad del equipo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de seguridad radioeléctrica	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de seguridad	x	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inventario de Elementos y Equipo incluye seguridad de construcción, inspección de equipo contra incendio, de seguridad radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad. Prevención de la contaminación. Gestión de la seguridad del buque.
6	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
7	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La embarcación debe llevar una copia a bordo.
8	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Suplemento A, para embarcaciones de menos de 400 UAB, se les emitirá Certificado de cumplimiento
9	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	Ademas aplica para embarcaciones que lleven mas 15 personas a bordo.
10	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	De acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras
11	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12	Certificado de protección del buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional
13	Registro Sinóptico Continuo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO III- DE CARGA																OBSERVACIONES				
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150 ≤ 300				>300				≥ 400					≥ 500			
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW
2	Certificado de arqueo - ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC/69
3	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A las lanchas no se les expide este certificado, pero en la matrícula debe aparecer el número mínimo de tripulantes
4	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
No.	Certificados Definitivos																					
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para embarcaciones de más de 24 metros de eslora previo cálculo de francobordo y asignación de líneas de carga.
2	Certificado de seguridad de construcción	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	Certificado de seguridad del equipo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de seguridad radioeléctrica	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de Seguridad	x	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inventario de Elementos y Equipo Incluye Seguridad de Construcción, inspección de equipo contra incendio, de Seguridad Radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad). Prevención de la contaminación. Gestión de Seguridad del buque.
6	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
7	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La embarcación debe llevar una copia a bordo
8	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Suplemento A, para naves de menos de 400 UAB, se les emitirá Documento de Cumplimiento
9	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Además aplica para embarcaciones que lleven mas 15 personas a bordo
10	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras
11	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12	Certificado de protección del buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional
13	Registro Sinóptico Continuo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO IV- TANQUEROS (PETROLEROS, GASEROS, QUIMIQUEROS)																OBSERVACIONES				
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150 ≤ 300				>300				≥ 400					≥ 500			
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW
2	Certificado de arqueo - ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC/69
3	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
No.	Certificados Definitivos																					
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para embarcaciones de más de 24 metros de eslora previo cálculo de francobordo y asignación de líneas de carga.
2	Certificado de seguridad de construcción	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	Certificado de seguridad del equipo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de seguridad radioeléctrica	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de seguridad	x	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inventario de elementos y equipo. Incluye seguridad de construcción, inspección de equipo contra incendio, de seguridad radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad. Prevención de la contaminación y Gestión de Seguridad del buque.
6	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
7	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La Embarcación debe llevar una copia a bordo
8	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
9	Certificado de prevención de la contaminación por SNL	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica a todas las naves que transporten sustancias nocivas líquidas a granel, incluye quimiqueros y gaseros
10	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
11	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras
12	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
13	Certificado de aptitud para transporte de Hidrocarburos, gases licuados, SNL, etc.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Soporte de Certificado de aptitud (hidrocarburos): Certificado prueba hidrostática de mangueras utilizadas en la operación.
14	Certificado de seguro CLC	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Para embarcaciones que transporten más de 2000 toneladas de hidrocarburos como carga
15	Certificado de protección del buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional
16	Registro Sinóptico Continuo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sólo Tráfico Internacional

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO V- ARTEFACTOS NAVALES															OBSERVACIONES					
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150≤ 300				>300			≥400			≥500						
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
1	Certificado de matricula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	El documento de inscripción se expedirá a los menores de 25 UAB que no realicen transporte marítimo.
2	Certificado de arqueo- ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo Calculo de Arqueo según ITC 69
3	Certificado de dotacion mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Solamente se determina la tripulación mínima a los artefactos navales tanqueros, teniendo en cuenta además que para los menores de 150 UAB, este dato se registra unicamente en el certificado de matrícula.
No.	Certificados Definitivos																					
1	Certificado de francobordo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Ver Res. 518 de 2000, además aplica para naves de más de 24 metros de eslora previo cálculo de Francobordo y asignación de líneas de carga.
2	Certificado de seguridad para unidades móviles de perforación mar adentro	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	x	
3	Certificado de seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Inventario de Elementos y Equipo Incluye Prevención por la contaminación, Seguridad de Construcción, inspección de equipo contraincendio, de Seguridad Radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad).
4	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La Embarcación debe llevar una copia abordo
6	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Solamente para los artefactos navales que transporten hidrocarburos no se expide forma B, porque dentro del inventarios de elementos y equipos se relacionan los elementos de prevención por contaminación.
7	Certificado de seguro CLC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Para las naves que transporten más de 2000 toneladas de hidrocarburos como carga.
8	Certificado de Aptitud para transporte de Hidrocarburos,gases licuados, SNL,etc.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Soporte de Certificado de aptitud (hidrocarburos): Certificado prueba hidrostática de mangueras utilizadas en la operación.

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO VI- DE PESCA															OBSERVACIONES					
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150≤ 300				>300			≥400			≥500						
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
1	Certificado de matricula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW
2	Certificado de arqueo- ITC 69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo Calculo de Arqueo según ITC 69
3	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A las naves de menos de 150 UAB no se les expedirá este certificado, pero el número mínimo de tripulantes así como demás personal a bordo debe aparecer registrado en el certificado de matrícula
4	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
No.	Certificados Definitivos																					
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para embarcaciones de mas de 24 metros de eslora previo cálculo de Francobordo y asignación de líneas de carga.
2	Certificado de seguridad de construcción	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	Certificado de seguridad del equipo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de seguridad radioeléctrica	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de seguridad	x	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inventario de elementos y equipo incluye seguridad de construcción, inspección de equipo contraincendio, de seguridad radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad. Prevención de la contaminación. Gestión de Seguridad del buque.
6	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
7	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La nave debe llevar una copia abordo
8	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
9	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Además aplica para las naves que lleven más de 15 personas a bordo
10	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras
11	Certificado de Cumplimiento del sistema registrador de datos de la travesia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO VII- REMOLCADORES																OBSERVACIONES					
		ARQUEO BRUTO																					
		≤150				>150≤300				>300				≥400					≥500				
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C		
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW. El dato de pasajeros dependiendo del subtipo se incluirá en la matrícula.
2	Certificado de arqueo- ITC 69	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC 69
3	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de potencia de motores principales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Permanente hasta tanto los motores no sufran cambios representativos
No. Certificados Definitivos																							
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para embarcaciones de más de 24 metros de eslora previo cálculo de francobordo
2	Certificado de seguridad de construcción	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	Certificado de seguridad del equipo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de seguridad radioeléctrica	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de aptitud para buques de apoyo y/o suministro mar adentro	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	x	x	Aplica cuando el remolcador pretenda prestar estos servicios
6	Certificado de seguridad	x	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inventario de elementos y equipo incluye seguridad de construcción, inspección de equipo contraincendio, de seguridad radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad. Prevención de la contaminación.
7	Certificado de Gestión de la Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
8	Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La nave debe llevar una copia a bordo
9	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Suplemento A para naves con arqueo bruto superior a 400.
10	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Para naves de menos de 400 UAB, se les emitirá Documento de Cumplimiento. Además aplica para embarcaciones que lleven más de 15 personas a bordo
11	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras.
12	Certificado de protección del buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	Sólo Tráfico Internacional
13	Registro Sinóptico Continuo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	Sólo Tráfico Internacional
14	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	
15	Certificado bollard pull	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Adicionalmente tener en cuenta Norma de Remolcadores

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO VIII- DE RECREO O DEPORTIVAS																OBSERVACIONES					
		ARQUEO BRUTO																					
		≤ 150				>150≤300				>300				≥400					≥500				
No.	Certificados Permanentes	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C		
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW. El dato de pasajeros dependiendo del subgrupo se incluirá en la matrícula.
2	Documento de Inscripción	x																					Sólo para bicicletas, kayaks, tablas de windsurf, gusanos y naves a remo.
3	Certificado de arqueo - ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC/69.
4	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A las naves de menos de 50 UAB no se les expedirá este certificado, pero el número mínimo de tripulantes deberá aparecer registrado en el certificado de matrícula
5	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
No. Certificados Definitivos																							
1	Certificado de seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Las naves >150 UAB deben llevar el Suplemento P. Para las naves de tráfico internacional <150 UAB, llevarán un inventario de elementos y equipos.
2	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Para las embarcaciones de menos de 400 UAB, se les emite Documento de cumplimiento
3	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Además aplica para embarcaciones que lleven mas 15 personas a bordo. Se excluyen las lanchas que hagan tráficos con duración menor a dos horas
4	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras
5	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	Sólo tráfico internacional

CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS / ÁREA DE NAVEGACIÓN		GRUPO IX- SERVICIOS ESPECIALES																OBSERVACIONES				
		ARQUEO BRUTO																				
		≤ 150				>150≤ 300				>300				≥400					≥500			
Nº		AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	AP	ANP	B	C	
Certificados permanentes																						
1	Certificado de matrícula	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	La Potencia de las máquinas propulsoras principales deben aparecer en KW. El dato de pasajeros dependiendo del subgrupo se incluirá en la matrícula.
2	Certificado de arqueo - ITC/69	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Previo cálculo de arqueo según ITC/69.
3	Certificado de dotación mínima de seguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A las naves de menos de 50 UAB no se les expedirá este certificado, pero el número mínimo de tripulantes deberá aparecer registrado en el certificado de matrícula
4	Certificado de número máximo de pasajeros	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica cuando se transporten más de 12 personas a bordo fuera de la tripulación.
5	Certificado de Registro de Motor	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Certificados Definitivos																						
1	Certificado de francobordo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para Naves de mas de 24 metros de Eslora-Previo Calculo de Francobordo y asignación de líneas de carga.
2	Certificado de seguridad de construcción	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	Certificado de seguridad del equipo	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Certificado de seguridad radioeléctrica	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Certificado de seguridad	x	x	x	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Incluye Prevención de la contaminación y Gestión de la Seguridad del buque.
6	Certificado de seguridad para unidades móviles de perforación mar adentro	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	-	x	x	-	x	x	-	x	x	
7	Certificado de aptitud para buques de apoyo y/o suministro mar adentro	-	x	x	x	-	x	x	x	-	x	x	-	x	x	-	x	x	-	x	x	
8	Certificado de Gestión de la Seguridad	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Inventario de elementos y equipo incluye seguridad de construcción, inspección de equipo contraincendio, de seguridad radioeléctrica, de maquinaria y de equipo de seguridad. Prevención de la contaminación. Gestión de Seguridad del buque.
9	Documento de Cumplimiento de Gestión del Seguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Las embarcaciones deben llevar una copia abordo.
10	Certificado de prevención de la contaminación por hidrocarburos	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
11	Certificado de prevención de la contaminación por aguas sucias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Aplica para naves que llenen más de 15 pasajeros a bordo.
12	Certificado de prevención de la contaminación por basuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	Se acepta Documento de Cumplimiento de contaminación por basuras
13	Certificado de Cumplimiento sistema registrador de datos de la travesía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	
14	Certificado de protección del buque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	Sólo Tráfico Internacional
15	Registro Sinóptico Continuo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	Sólo Tráfico Internacional

ANEXO C: Grupos y Subgrupos

Grupo	Código	SUBGRUPO
I. PASAJE	10	CRUCERO
	23	LANCHA
II. TRANSPORTE MIXTO	5	BUQUE
	16	FERRY
III. CARGA	23	LANCHA
	7	CARGA GENERAL
	8	CARGA RODADA
	18	GRANELERO
	23	LANCHA
	38	PORTA CONTENEDORES
	40	REFRIGERADA
IV. TANQUEROS	14	ESPECIALES (Sobredimensionadas)
	17	GASERO
	32	PETROLERO
V. ARTEFACTOS NAVALES	39	QUIMIQUERO
	3	BARCAZA
	32	PETROLERO
	17	GASERO
	39	QUIMIQUERO
	12	DIQUE FLOTANTE
	13	DRAGA
	19	GRÚA FLOTANTE
	43	UNIDAD PARA CARGUE DE TANQUEROS (TLU)
	26	MUELLE FLOTANTE
	35	PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O DESCARGA
	33	PLATAFORMA AUTOELEVADORA
	36	PLATAFORMA ESTABILIZADA POR COLUMNAS
37	PLATAFORMA SUMERGIBLE	
VI. PESCA	15	FACTORÍA
	48	PESCA DE BAJURA
	30	PESCA ARTESANAL
	31	PESCA INDUSTRIAL
VII. REMOLCADORES	11	DE BAHÍA
	9	DE COSTA
	29	OCEÁNICO
	51	EMPUJADOR
	52	INTEGRADO A BARCAZA

Grupo	Código	SUBGRUPO
VIII. RECREO O DEPORTIVAS*	4	BICICLETA MARINA
	25	MOTO MARINA
	27	MULTICASCO
	22	KAYAK
	23	LANCHA
	28	NAVES A REMO
	44	VELERO
	45	YATE
	46	ZODIAC
	20	GUSANO
IX. SERVICIOS ESPECIALES	53	TABLA DE WINDSURF
	41	SERVICIOS PORTUARIOS
	2	ASISTENCIA MÉDICA
	13	DRAGA
	21	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
	24	LANCHA DE PILOTOS
	54	BUQUE DE APOYO
	6	BUQUE DE SUMINISTRO COSTA AFUERA
	34	PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO
	35	PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O DESCARGA
	1	ARRASTRE DE CARGA FLOTANTE
	47	CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN ACADÉMICA
	49	SERVICIOS GUBERNAMENTALES
	50	SERVICIOS NO GUBERNAMENTALES

* Las naves de recreo o deportivas que realicen actividad comercial se les aplicará el esquema de inspección y certificación del Grupo de Pasaje